

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 0126-2020/MPHy
CARAZ 02 JUL. 2020

VISTOS: Mediante el Acuerdo de Concejo N°029-2020/MPHy-CZ, de fecha 25 de mayo del 2020, l Informe N°0247-2020-MPHy/06.32, de fecha 24 de junio del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística Econ. Jara Huerta Gabriel Felipe, Informe N°0165-2020-MPHy/06.30, de fecha 25 de junio del 2020, emitido por el Gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas C.P.C Alberto Hugo Mori Palero asimismo el Informe Legal N°339-2020-MPHy/05.10, de fecha 30 de Junio del 2020 emitido por la Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, según el artículo 41° del Reglamento 41.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto N°344-2018EF, indica lo siguiente: " Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece Reglamento,".

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, y dispone que toda persona que ingrese al territorio nacional proveniente de países con antecedentes epidemiológicos y que se encuentren en la relación que elabore el Centro de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades - CDC del Ministerio de Salud, tales como la República Italiana, el Reino de España, República Francesa y República Popular de China, debe sujetarse a un periodo de aislamiento domiciliario por catorce (14) días.

Que , mediante el Acuerdo de Concejo N°029-2020/MPHy-CZ, de fecha 25 de mayo del 2020, en el Acta de la sesión Extraordinaria de Concejo N°004-2020, de fecha 22 de mayo del 2020, se aprobó la contratación Directa por situación de emergencia , los servicios de una empresa dedicada al control de personas , fumigación de los vehículos en los puestos de ingreso a la ciudad de Caraz, ubicado en Yuracoto y la DEPSAM de esta ciudad .





Que, mediante el Informe N°0247-2020-MPHy/06.32, de fecha 24 de junio del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística Econ. Jara Huerta Gabriel Felipe, quien solicita la aprobación del expediente de contratación N°011-2020-MPHy-Cz/UL a fin de proseguir con las Actuaciones Preparatorias y llevar a cabo el procedimiento de selección por Contratación Directa N° 006-2020-MPHy-C/OEC Adjuntando a ello los datos del proceso de selección:

- **Valor Estimado:** S/.89,405.00(Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cinco y 00/100Soles).
- **Objeto de la Convocatoria:** Contratación de Servicios de Control de Temperatura de Personas y Desafección Vehicular que Ingresan y Salen de la Provincia de Huaylas- Caraz, las 24 Horas del día en Dos Puntos Estratégicos por 30 días , con la Finalidad de Prevenir la Propagación del Covid-19.
- **Tipo de procedimientos de selección:** Contratación Directa
- **Sistema de Contratación:** Suma Alzada.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el art.19 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer el gasto en este año Fiscal, para la Contratación de Servicios de Control de Temperatura de Personas y Desafección Vehicular que Ingresan y Salen de la Provincia de Huaylas- Caraz, las 24 Horas del día en Dos Puntos Estratégicos por 30 días , con la Finalidad de Prevenir la Propagación del Covid-19.

- **Secuencia Funcional 00133:** Medidas de Control de Infecciones y Bioseguridad en los Servicios de Salud
- **Fuente de Financiamiento 09:** Recursos Directamente Recaudados
- **Rubro 01:** Recursos Directamente Recaudados-RDR
- **Clasificador 2.3.2 7.99 :** Servicios Diversos
- **Monto S/.: 89,405.00**
- **Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°00461**

Que, mediante el artículo 100 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado, por el decreto supremo N°344-2018-EF, señala sobre las Condiciones para el empleo de la Contratación Directa de la Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley ,precisamente en el Artículo en mención en su numeral B POR SITUACION DE EMERGENCIA ESPECIFICAMENTE B.4 que señala Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia, configurando dicha situación al presente caso.





Que, mediante el Informe N°0165-2020-MPHy/06.30, de fecha 25 de junio del 2020, emitido por el Gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas C.P.C Alberto Hugo Mori Palero, quien solicita la aprobación del expediente de Contratación de Servicios de Control de Temperatura de Personas y Desafección Vehicular que Ingresan y Salen de la Provincia de Huaylas- Caraz, las 24 Horas del día en Dos Puntos Estratégicos por 30 días , con la Finalidad de Prevenir la Propagación del Covid-19., por el monto de S/.89,405.00.

Que, en merito a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado, por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, especifica lo siguiente: 41.1. para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y Contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento.

Que , el Artículo 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°3377-2018-EF, establece el procedimiento para las contrataciones directas, en los siguientes términos : I) Una vez aprobada la contratación Directa , la entidad la efectúa mediante las acciones inmediatas ,II)Requiriéndose invitara un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases las cuales contiene como mínimo lo indicado en lo literalesA9,B9,E),F),I) y o) del numeral 48.1 del Artículo 48. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación, III) las actuaciones probatorias y contratos que celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplan con los requisitos , condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141, donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato,IV)el Cumplimiento de los requisitos previstos para la contratación directas, en la ley y el Reglamento, es responsabilidad del Titular de la Entidad y delos funcionarios que intervengan en la decisión y ejecución.

Que, mediante el Informe Legal N°339-2020-MPHy/05.10, de fecha 30 de Junio del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera quien opina que se declare procedente la aprobación del Expediente de Contratación N°011-2020-MPHy-Cz/UL para la Contratación de Servicios de Control de Temperatura de Personas y Desafección Vehicular que Ingresan y Salen de la Provincia de Huaylas- Caraz, las 24 Horas del día en Dos Puntos Estratégicos por 30 días , con la Finalidad de Prevenir la Propagación del Covid-19, bajo la modalidad de administración directa con un valor estimado de S/.89,405.00(Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cinco y 00/100Soles), Contratación Directa N° 006-2020-MPHy-C/UL, bajo el sistema de contratación de suma alzada.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°020-2019-MPHy.





08

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, Expediente de Contratación N°011-2020-MPHy-Cz/UL para la Contratación de Servicios de Control de Temperatura de Personas y Desafección Vehicular que Ingresan y Salen de la Provincia de Huaylas- Caraz, las 24 Horas del día en Dos Puntos Estratégicos por 30 días , con la Finalidad de Prevenir la Propagación del Covid-19, bajo la modalidad de administración directa con un valor estimado de S/.89,405.00(Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cinco y 00/100Soles), **Contratación Directa N° 006-2020-MPHy-C/UL**, bajo el sistema de contratación de suma alzada.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, el presente Expediente de Contratación aprobado a la Unidad de Logística a fin de que prosiga con su trámite respectivo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la difusión de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
MG. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

